

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 3 DE OCTUBRE DE 1970

Núm. 223

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1970 el PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CREDITO AL PRESUPUESTO ESPECIAL DE CONSERVATORIO DE MUSICA, por el curso 1969-70, se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en su número 3.º para que durante el plazo de quince días hábiles puedan las personas interesadas presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 28 de septiembre de 1970.—
 El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 4947

**

Habiendo sido aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 25 del corriente mes de septiembre el TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CREDITO AL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1970, se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en su número 3.º para que durante el plazo de quince días hábiles puedan las personas interesadas presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 28 de septiembre de 1970.—
 El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 4948

**

Habiendo sido aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 25 del corriente mes de septiembre el CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CREDITO AL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE HOSPITAL "B" E INSTITUTO DE MATERNOLÓGIA Y PUERICULTURA, se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 en su nú-

mero 3.º para que durante el plazo de quince días hábiles puedan las personas interesadas presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 28 de septiembre de 1970.—
 El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 4949

**

Habiendo sido aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 25 del corriente mes de septiembre el PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CREDITO AL PRESUPUESTO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES, se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 en su número 3.º para que durante el plazo de quince días hábiles puedan las personas interesadas presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 28 de septiembre de 1970.—
 El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 4950

**

Habiendo sido aprobado por esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 25 del actual el PRESUPUESTO ESPECIAL DE LA ESCUELA DE AYUDANTES TECNICO - SANITARIOS FEMENINOS PARA EL CURSO 1970-71, por el presente se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días hábiles a los efectos previstos en el art. 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina la expresada Ley en el art. 683.

León, 28 de septiembre de 1970.—
 El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 4951

**

Habiendo sido aprobado por esta Excm. Diputación en sesión celebrada el día 25 del actual el PRESUPUESTO ESPECIAL DEL CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MUSI-

CA PARA EL CURSO 1970-71, por el presente se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días hábiles a los efectos previstos en el art. 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina la expresada Ley en el artículo 683.

León, 28 de septiembre de 1970.—
 El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 4951

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON
 SERVICIO DEMOGRAFICO

A los señores Jueces Municipales
 Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los Sres. Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de la provincia, que antes del día 15 del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, n.º 14, 1.º, centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

León, 28 de septiembre de 1970.—
 El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 4953

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Convenios de Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas

ACUERDO DE ADMISION A TRAMITE

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de

Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 3 de Mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "sexto" de este acuerdo, radicadas en León.

Segundo.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: General sobre el Tráfico de las Empresas.

Período: Año 1971.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por su Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quinto.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sexto.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

- Mayoristas de jamones (Productos cárnicos).
- Industrias lácteas.
- Fabricantes de harinas.
- Molinos maquileros.
- Almacenistas de piensos.
- Fabricantes de chocolates.
- Confiterías.
- Mayoristas de coloniales.
- Mayoristas de vinos.
- Fabricantes de géneros de punto.
- Mayoristas de tejidos y confecciones.
- Sastrería en serie.
- Mayoristas de mercería y géneros de punto.

- Sastrería a medida.
- Modistería a medida.
- Tintorerías.
- Aserradores y almacenistas de maderas.
- Fabricantes de muebles y somieres.
- Carpinterías y fábricas de persianas.
- Almacenistas de papel y fabricantes de bolsas.
- Tipografías.
- Marroquería.
- Almacenistas-recolectores cueros y pieles.
- Reparadores de calzados.
- Plásticos.
- Mayoristas de drogas.
- Mayoristas de carbón mineral.
- Tejas, ladrillos y forjados.
- Mosaicos y piedra artificial.
- Cales, áridos y piedra natural.
- Mayoristas materiales construcción.
- Cerrajería y forja.
- Pintura.
- Decoración.
- Instalaciones eléctricas.
- Instalaciones saneamiento, fontanería y calefacción.
- Mármoles y piedras.
- Albañilería.
- Fundición de hierros y cromados.
- Manufacturas y comercio de vidrio plano.
- Mayoristas de hierros.
- Mayoristas de chatarra.
- Fabricantes de mobiliario metálico.
- Orfebrería.
- Mayoristas de ferretería.
- Talleres de reparación en general.
- Fabricantes de recambios y accesorios de vehículos.
- Comercio de maquinaria en general.
- Fabricantes de carrocerías, carros y remolques.
- Talleres de reparación de vehículos.
- Garajes de servicios.
- Fotógrafos con galería.
- Alquileres de automóviles sin conductor.
- Peluquerías de caballeros.
- Hoteles y residencias.
- Cafeterías y restaurantes de 1.^a y 2.^a.
- Sanatorios.
- Pompas fúnebres.
- Salas de fiestas y bailes.

León, 28 de septiembre de 1970.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 4896

Administración Municipal

Ayuntamiento de Cistierna

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, amplió los acuerdos adoptados en fecha 25 de enero de 1968 y 18 de marzo de 1970 en orden a la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras que a continuación se indican e incluidas en el Plan Habitat Minero del bienio 1970/71 y Plan Adicional al mismo, con base en el artículo 451 de la Ley de Régimen Local, y que son:

Abastecimiento de agua potable al pueblo de Modino

Base de imposición: El importe del proyecto de las obras, o sea 563.870 pesetas.

Tipo impositivo: 38,2 por 100 sobre dicha base.

Cantidad total a repartir entre los contribuyentes: 215.398 pesetas.

Base de reparto: Los metros cuadrados de los edificios, solares o terrenos afectados por la realización de las obras y que experimentan un aumento de valor.

Abastecimiento de agua potable al pueblo de Santa Olaja de la Varga

Base de imposición: El importe del proyecto de las obras, o sea 400.106 pesetas.

Tipo impositivo: 38,2 por 100 sobre dicha base.

Cantidad total a repartir entre los contribuyentes: 152.840 pesetas.

Base de reparto: Los metros cuadrados de los edificios, solares o terrenos afectados por la realización de las obras y que experimenten aumento de valor.

Alcantarillado del pueblo de Modino

Base de imposición: El importe del proyecto de las obras, o sea 467.835 pesetas.

Tipo impositivo: 38,2 por 100 sobre dicha base.

Cantidad total a repartir entre los contribuyentes: 178.713 pesetas.

Base de reparto: Los metros lineales de fachada de inmuebles (edificios, solares o terrenos) que obtengan beneficio especial por la ejecución de las obras.

Alcantarillado del pueblo de Santa Olaja de la Varga

Base de imposición: El importe del proyecto de las obras, o sea, 1.267.728 pesetas.

Tipo impositivo: 38,2 por ciento sobre dicha base.

Cantidad total a repartir entre los contribuyentes: 484.184 pesetas.

Base de reparto: Los metros lineales de fachada de inmuebles (edificios, solares o terrenos, que obtengan beneficio especial por la ejecución de las obras.

Pavimentación de la calle de San Guillermo

Base de imposición: El importe del proyecto de las obras, o sea, 241.432 pesetas.

Tipo impositivo: 27,04 por 100.

Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 65.283 pesetas.

Base de reparto: Los metros lineales de fachada de inmuebles (edificios, solares o terrenos que obtengan beneficio especial por la ejecución de las obras.

Pavimentación de la calle de Víctor Rodríguez

Base de imposición: El importe del proyecto de la obra, o sea 3.144.137 pesetas.

Tipo impositivo: 27,04 por 100.
Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 850.162 pesetas.

Base de reparto: Los metros lineales de fachada de inmuebles (edificios, solares o terrenos) que obtengan beneficio especial por la ejecución de las obras.

Pavimentación travesía F. Alonso a Francisco Valbuena

Base de imposición: El importe del proyecto de la obra o sea, 237.803 pesetas.

Tipo impositivo: 27,04 por 100.

Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 64.301 pesetas.

Base de reparto: Los metros lineales de fachada de inmuebles (edificios, solares o terrenos) que obtengan beneficio especial por la ejecución de las obras.

Pavimentación calle del General Sanjurjo

Base de imposición: El importe del proyecto de la obra, o sea, 839.090 pesetas.

Tipo impositivo: 27,04 por 100.

Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 226.889 pesetas.

Base de reparto: Los metros lineales de fachada de inmuebles (edificios, solares o terrenos) que obtengan beneficio especial por la ejecución de las obras.

Alcantarillado del Barrio de Colominas (Canteras)

Base de imposición: El importe del proyecto de las obras, o sea, 184.926 pesetas.

Tipo impositivo: 27,04 por 100.

Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 50.003 pesetas.

Base de reparto: Los metros lineales de fachada de inmuebles (edificios, solares o terrenos) que obtengan beneficio especial por la ejecución de las obras.

El acuerdo municipal que antecede, junto con el expediente de imposición, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo los interesados o afectados puedan examinarlo, e interponer respecto al mismo las reclamaciones económico - administrativas ante el Tribunal Provincial, sin perjuicio de que pueda utilizarse recurso de reposición en igual plazo, ante la propia Corporación Municipal, con carácter potestativo, y además de la advertencia a los interesados de que pueden formular cualquier otro recurso o re-

clamación que a su interés convenga.

Cistierna, 29 de septiembre de 1970.
El Alcalde (ilegible).

4945 Núm. 3307.—869,00 ptas.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 26 de los corrientes, aprobó la propuesta de la Comisión de Hacienda relativa al segundo expediente de suplemento y habilitación de créditos por transferencia, con efectos en el vigente presupuesto ordinario. El expediente de su razón se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal en el plazo de quince días hábiles para examen y presentar reclamaciones.

Cistierna, 29 de septiembre de 1970.
El Alcalde (ilegible).

4945 Núm. 3308.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

Don Miguel de Prado Bajo, Alcalde del Ayuntamiento de Gordaliza del Pino.

Se hace constar que de conformidad al artículo 9 del Real Decreto de 13 de junio de 1924, ha sido arrendada por un periodo de diez años, la caza existente en la totalidad del término municipal de Gordaliza del Pino, por lo que a partir de esta fecha se considera para todos los efectos legales acordado para la caza el citado Ayuntamiento.

Gordaliza del Pino a 26 de septiembre de 1970.—Miguel de Prado Bajo.

4983 Núm. 3315.—99,00 ptas.

Juntas Municipales del Censo Electoral

Por la Junta Municipal del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, han sido designados para la instalación de los Colegios Electorales para la celebración de las elecciones municipales convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación 2619/1970, de 12 de septiembre, para la renovación de Concejales, los locales que se indican:

Rioseco de Tapia

Sección única: Antiguo local escuela de párvulos. 4930

Castilfalé

Sección única: Salón de la Casa Consistorial, calle Escuela, s/n. 4931

Villamartín de Don Sancho

Distrito único.—Sección única: Escuela de niñas vacante y local vacío. 4932

Cea

Distrito único.—Sección única: El local de la Asamblea Vecinal. 4933

Noceda del Bierzo

Distrito único. — Sección única: Casa Consistorial de Noceda del Bierzo. 4934

Valdevimbre

Distrito primero.—Sección primera: Escuelas de niños de Valdevimbre.

Sección segunda: Escuelas de niños de Fontecha.

Distrito segundo.—Sección única: Escuela de niños de Villagallegos. 4935

Prioro

Sección única: Salón de Casa Concejo de Prioro. 4936

San Emiliano

Distrito único.—Sección única: En el local Escuela de San Emiliano. 4937

Alija del Infantado

Sección primera: En Alija del Infantado, Escuela de niños n.º 1.

Sección segunda: En La Nora del Río, Escuela mixta única.

Sección tercera: En Navianos de la Vega, Escuela de niños. 4963

Balboa

Distrito único.—Sección única: Local de sesiones de la Casa Consistorial. 4964

Riaño

Distrito único.—Sección primera: Escuela de niños n.º 1.

Sección segunda: Escuela de niñas n.º 1. 4965

Cacabelos

Distrito único.—Sección primera: En el Grupo Escolar de Cacabelos.—Sección 1.ª de niños.

Sección segunda: En el local de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Cacabelos. 4966

Fresnedo

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Fresnedo. 4967

San Andrés del Rabanedo

Distrito primero.—Sección primera: Escuela de párvulos de San Andrés del Rabanedo.

Sección segunda: Escuela de niñas de Ferral del Bernesga.

Sección tercera: Escuelas de niños de Villalber. 4968

Distrito segundo.—Sección primera: Escuelas nuevas (Edificio Grande) de Trobajo del Camino.

Sección segunda: Escuelas del Corral de Trobajo del Camino.

Sección tercera: Escuelas de niños. Barrio del Paraíso de Trobajo del Camino. 4968

Cistierna

Distrito primero.—Sección primera: Grupo Escolar de niños. Cistierna.

Sección segunda: Escuela de párvulos. Calle Fidel Alonso, n.º 2. Cistierna.

Sección tercera: Escuela de niños de Vidanes.

Distrito segundo.—Sección única: Escuela de niños de Santa Olaja de la Varga. 4969

Camponaraya

Sección única: Escuelas de niñas n.º 1 de Camponaraya sita en la calle General Queipo de Llano, n.º 278 (más conocida por carretera general Madrid-Coruña). 4970

Santa María de Ordás

Sección única: Escuela mixta de Santa María de Ordás. 4971

Villazala

Distrito único.—Sección primera: Escuela de niñas de Villazala.

Sección segunda: Escuela de niñas de Huerga de Frailes. 4973

Bustillo del Páramo

Sección primera: Escuela de niñas de Bustillo del Páramo.

Sección primera: Escuela de niños de Antoñanes del Páramo.

Sección segunda: Escuela de niños de Acebes del Páramo. 4974

Molinaseca

Distrito único.—Sección única: Escuela mixta de Molinaseca, situada en la calle de la Constitución, n.º 1. 4975

Soto y Amío

Sección primera: Escuela de niños de Soto y Amío.

Sección segunda: Escuela de niños de Canales. 4976

Saelices del Río

Sección única: Salón de sesiones del Ayuntamiento de Saelices del Río, sito en la planta baja del Ayuntamiento, calle del Molino. 4977

Joara

Distrito único.—Sección única: Escuela de Joara, sita en la planta baja del edificio Consistorial. 4978

Campo de Villavidel

Sección única: Casa Consistorial del Ayuntamiento. 4979

Peranzanes

Sección única: Escuela unitaria de niños de esta localidad. 4980

Cubillos del Sil

Sección única: Escuela de niñas n.º 1 de Cubillos del Sil, sita en la Plaza General Gómez Núñez. 4981

Pozuelo del Páramo

Distrito único.—Sección única: Escuela unitaria de niños de Pozuelo del Páramo. 4982

Administración de Justicia

Anulación de requisitoria

Por haber sido habido el procesado Angel Vicente Carrillo Fernández, se deja sin efecto la requisitoria de fecha catorce de agosto por la que se interesaba la busca y captura del mismo a resultados del sumario núm. 17 de 1970, sobre estafa.

Dado en Palencia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta. El Magistrado-Juez (ilegible). 4954

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 3.443 y 3.444 y otros de 1970, contra la Empresa «Heras y García Nieto, S. L.», por el concepto de principal y costas, por sanciones y cuotas de S. Social, para hacer efectiva la cantidad de 8.364.290,20 pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una línea teleférica de unos siete kilómetros de longitud, que venía transportando el carbón desde los muelles de la Renfe en Brañuelas en dirección a Tremor de Arriba, construida de columnas o caballetes metálicos, con cables de transportes, cazos y demás utensilios; tres motores de tracción eléctrica, en mal estado de conservación por el desuso, tasada pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintidós de octubre próximo y hora de las doce de su mañana y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta.—Francisco-José Salamanca. — Rubricado. — El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricado. 4962

Núm. 3314.—308,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo numero dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 5.164 de 1970, contra D. Miguel Diez Amigo, vecino de Carracedelo, por el concepto de crédito laboral, para hacer efectiva la cantidad de 47.350 pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos vacas de leche raza holandesa, con sus crías, de una edad de cuatro a cinco años, respectivamente, tasadas pericialmente en la cantidad de pesetas 65.000.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día quince de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá, en el acto, depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 28 de septiembre de 1970.—Luis Fernando Roa.—Rubricado.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricado.

4961 Núm. 3313.—264,00 ptas.

Anuncio particular

Caja Rural Provincial de León

Habiéndose extraviado la libreta número 25.215/112 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4882 Núm. 3297.—55,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1970